

ORD. IMA N°: 1.943 =

MAT: Reporte Semanal Lunes 22 de Noviembre del 2021, Medidas Provisionales indicadas en la resolución Exenta N°2291

Ancud, 22 de Noviembre del 2021

DE: **CARLOS GOMEZ MIRANDA**  
**ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

A : **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)**

Junto con saludar cordialmente, en relación a Resolución Exenta N°2291 emitida con fecha 18 de Octubre del 2021 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), donde Ordena Medidas Provisionales procedimentales que indica a la Ilustre Municipalidad de Ancud, en el marco de la operación del Relleno Sanitario Puntra.

Es que a partir de la resolución anteriormente mencionada se resuelven una serie de medidas provisionales procedimentales, entre las cuales se encuentran:

- 1. Realizar la Extracción, de manera inmediata, y de forma permanente y diaria, todos los líquidos lixiviados mezclados con las aguas lluvias que se encuentran al interior de la zanja y el proyecto de adecuación, incluyendo la "sobrecelda" y "Sobre-sobrecelda", desde las respectivas cámaras de inspección, ductos diagonales y chimeneas, enviándolos a destino autorizado.
- 2. Realizar medición diaria del nivel piezómetro de las 12 cámaras de inspección de la zanja N°1 y de las 5 chimeneas del proyecto de adecuación, así como también de cada ducto diagonal, de las 5 chimeneas habilitadas y del pozo de recirculación de lixiviados.

Para verificar el cumplimiento de estas medidas la SMA incorpora como Medio de Verificación lo siguiente: "Reporte Semanal, acompañado de fotografías fechadas y georreferenciadas, informando cada lunes al correo oficina.loslagos@sma.gob.cl".

Para dar cumplimiento a esto, es que se adjunta al presente oficio conductor el quinto y último reporte de las actividades realizadas en recinto sanitario "Relleno Sanitario Puntra" de la resolución anteriormente mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente.



**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**OSCAR DIAZ DEL CAMPO**  
**ENCARGADO DE FUNCIONES**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR**  
**ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**Distribución:**

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Control
- Jurídica
- Oficina de Parte
- Archivo Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

CGM/ODC/ LAVIAC/16

